

la Organización de Estados Americanos (OEA) en lo concerniente al referido Acuerdo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.110, que designa al Dr. Jottin Cury, Asesor Jurídico del Presidente de la República.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 110

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Dr. Jottin Cury, queda designado Asesor Jurídico del Presidente de la República (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.111, que nombra al Lic. Fidencio A. Vázquez C., Subdirector de la Oficina Nacional de Presupuesto.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente